

CYPECAD: CÁLCULO DE ESTRUCTURAS 40 H WEBINAR + 15 H E-LEARNING

MODALIDAD ONLINE | 26 DE ABRIL

1. CÓMO INSCRIBIRSE

- 1) Cumplimentar el **ANEXO DE INSCRIPCIÓN**: Al final de esta **Ficha de Inscripción** se encuentran el ANEXO A (para alumnos que bonifiquen el curso) y el ANEXO B (para alumnos de matrícula ordinaria y precios reducidos).
- 2) **REMITIR DOCUMENTACIÓN A IMASGAL**: Una vez cubierto el ANEXO de inscripción, remitirlo junto con la documentación solicitada y el justificante de pago al email **formacion@imasgal.com**.
- 3) **CONFIRMACIÓN DE PLAZA**: Desde Imasgal le confirmaremos la recepción de la documentación y la reserva de plaza.

2. HORARIOS DEL CURSO

ABRIL

Fechas de sesiones webinar: ABRIL 27 V(t), 28 S(m), 30 L(t) Y MAYO 4 V(t), 5 S(m), 7 L(t), 11 V(t), 12 S(m), 14 L(t), 18 V(t), 19 S(m) y 21 L(t).

Duración del curso: DE 26 DE ABRIL A 1 DE JUNIO

Lunes (L) | Martes (M) | Miércoles (X) | Jueves (J) | Viernes (V) | Sábados (S) Mañanas (m) | Tardes (t)

Horarios de las sesiones webinars: Viernes Tardes (t) de 16:30 a 20:30 h. Sábados Mañanas (m) de 10:00 a 14:00 h. Lunes tardes (t) de 20:00 a 22:00 h..

Horarios tutorías e-learning: Martes, miércoles y jueves del 2 al 10 de mayo en horario de 20:00 a 21:00 h. Días 16 y 17 de mayo en horario de 20:00 a 21:30 h. Días 23, 24, 30 y 31 de mayo en horario de 19:00 a 21:00.

3. PRECIOS

- a) Los precios de los cursos contemplan precios reducidos para colegiados, estudiantes universitarios y alumnos en situación de desempleo (**VER ANEXO 00:Tabla de precios**).

4. ANEXOS

ANEXO 00: TABLA DE PRECIOS

Tabla de precios de la acción formativa (CYPECAD) dentro del periodo formativo 2018.

ANEXO A (A1+A2): INSCRIPCIÓN PARA CURSO BONIFICABLE

Boletín de inscripción para alumnos que bonifiquen el curso por FUNDAE (antigua Fundación Tripartita). Consta de dos páginas A1 y A2.

ANEXO B: INSCRIPCIÓN PARA CURSO NO BONIFICABLE

Boletín de inscripción para alumnos que no bonifiquen el curso.

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

La información de esta convocatoria estará disponible en IMASGAL (www.imasgal.com).

Para la resolución de cualquier duda puede llamar al **+34 982 818 268** o enviar un correo electrónico al email formacion@imasgal.com.

ANEXO 00: TABLA DE PRECIOS
ACCIÓN FORMATIVA: CYPECAD: CÁLCULO DE ESTRUCTURAS |
MODALIDAD ONLINE | HORAS: 40 H WEBINAR + 15 H E-LEARNING
A) MATRÍCULAS INDIVIDUAL

CONCEPTOS	PRECIO
CYPECAD: CÁLCULO DE ESTRUCTURAS (40 H WEBINAR + 15 H E-LEARNING)	
Matrícula ordinaria	339€
Precio Colegiados*	289€
Precio Colegiados COAG** con Cuota Formación	260€
Precio desempleados y estudiantes	289€
Precio bonificable***	423€

* Precio para colegiados del Ilustre Colegio Oficial Ingeniería Geomática y Topografía (COIGT), del Colegio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Forestais de Galicia (COETFOGA), del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Galicia, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Asturias, AEDRON (Asociación Española de Drones y Afines), del Colegio oficial de Arquitectos de Galicia (COAG), del Colegio oficial de Aparejadores, Arquitectos técnicos e Ingenieros de edificación de Lugo (COATIE Lugo), del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, Colegio de Geógrafos y del Colegio Oficial de Ingeniero Técnicos Agrícolas de Ourense (COITA Ourense), Colegio Oficial de Biólogos de Galicia (COBGA), Colegio Oficial de Biólogos de Islas Baleares, Colegio Oficial de Biólogos de Cataluña, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Galicia (COITM Galicia), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cantabria (COITA Cantabria), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Granada (COITA Granada), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres (COITA Cáceres), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Las Palmas (COITA Las Palmas), Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Córdoba (COITA Córdoba), Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Andalucía Occidental (CITOPIC), Centro de Entrenamiento UAVS (ALTUM México) Precios no bonificables mediante FUNDAE (antigua Fundación Tripartita).

** Colegiados del COAG, que están colegiado en la modalidad con Cuota Formación.

*** Cursos 100% bonificables a través de FUNDAE (antigua Fundación Tripartita).

ANEXO A1: INSCRIPCIÓN PARA CURSO **BONIFICABLE**

FICHA DEL ALUMNO (es necesaria una ficha por cada alumno)

ACCIÓN FORMATIVA: CYPECAD: CÁLCULO DE ESTRUCTURAS MODALIDAD ONLINE | 26 DE ABRIL

DATOS DEL CURSO (a cubrir por Imasgal)

Nº ACCIÓN: 09100
 Nº GRUPO: 02 HORAS: 55H MODALIDAD: ONLINE

DATOS DEL TRABAJADOR QUE REALIZA EL CURSO (a cubrir por la empresa)

FECHA DE INICIO:
 NOMBRE Y APELLIDOS:
 N.I.F.: DOMICILIO:
 LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA: SEXO (1):
 TELÉFONOS: / E-MAIL:
 Nº SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADOR FECHA NACIMIENTO:
 HORARIO LABORAL (1): LUNES A VIERNES: MAÑANAS: TARDES: SÁBADOS: MAÑANAS: TARDES:
 COSTE POR HORA DEL TRABAJADOR (INCLUIDA S.S.) (2):
 CATEGORÍA (3): NIVEL DE ESTUDIOS (4): GRUPO DE COTIZACIÓN (5):

(1)	Horario laboral del trabajador en días entresemana (lunes a viernes) y en sábado (en caso de que trabaje).
(2)	Para la admisión de los costes imputados en este impreso será necesario aportar el detalle del cálculo del coste hora efectuado en base a la masa salarial de la empresa bonificada.
(3)	Directivo: DI Mando intermedio: MI Técnico: TE Trabajador cualificado: TC Trabajador no cualificado: NC
(4)	Sin estudios: SE Estudios primarios, EGB: EP FPI, BUP, FP II: EM Diplomado o equivalente: D Licenciado o equivalente: L Otros: O
(5)	Ingeniero y Licenciado (1), Ingeniero Técnico, Perito (2), Jefe Administrativo o Taller (3), Ayudante no titulado (4), Oficial administrativo (5), Subalterno (6), Auxiliar Admto (7), Oficial de primera y segunda (8), Oficial de tercera y especialistas (9), Trabajadores > 18 años no cualificados (10), Trabajadores < 18 años (11)

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI.

Fdo.

SOLICITUD DE FORMACION (marque con X la opción de pago)

D/D^a con NIF:

como Representante Legal de la empresa con denominación social

con CIF:, certifico que todos los datos proporcionados son ciertos, y solicito que la formación antes descrita, se realice, bonificándome, en todo caso de disponer de crédito en la cotización a la Seguridad Social, autorizando a la Entidad Organizadora a practicar la cofinanciación privada correspondiente ante FUNDAE (antigua Fundación Tripartita) y aceptando el presupuesto y el pago de la formación de una de las siguientes formas:

FORMA DE PAGO: Ingreso en cuenta		ENTIDAD: Caixa Rural		TITULAR DE LA CUENTA: Imasgal Técnica, S.L.	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
	ES98	3070	0029	30	6063232026
					NOMBRE DEL ALUMNO
					IMPORTE
<input type="checkbox"/>	Alumno bonificable	Nombre:			423€

La inscripción en el curso será efectiva tras el envío a formación@imasgal.com del boletín de inscripción, adhesión al convenio y copia del D.N.I. Imasgal realizará devoluciones por cancelación de matrícula del 100 % excepto en los 7 días naturales anteriores al inicio del curso, en cuyo caso se realizará la devolución del 50 % del importe del mismo.

D/D^a En, a ___ de de 2018

Sello y firma

ANEXO A2: INSCRIPCIÓN PARA CURSO BONIFICABLE

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Imasgal Técnica S.L. le informa que los datos de carácter personal recabados, serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la solicitud de inscripción a la que se refiere, ejecutar el plan formativo correspondiente y mantenerle informado sobre nuevas actividades formativas. En el caso de no querer recibir estas comunicaciones, marque la casilla: No autorizo a que los datos sean utilizados para remitirme las comunicaciones comerciales señaladas. También serán facilitados sus datos personales a la FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO en caso de la bonificación de la actividad formativa. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, en la siguiente dirección: Av. De las Américas 83, Edificio B, 27004, Lugo, o enviándonos comunicación por correo electrónico en la dirección imasgal@imasgal.com

DATOS DE LA EMPRESA AGRUPADA

Nº de Orden

Razón social de la empresa: _____

C.I.F / N.I.F.: _____ Cuenta Cotización Seguridad social: _____

Domicilio Social _____ Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Nº de escritura _____ Nº del Registro Mercantil _____ Notario _____

Sector de actividad: _____ C.N.A.E.: _____

Convenio de referencia: _____ Pyme: NO SI

PLANTILLA MEDIA 2017: Empresa de nueva creación NO SI, fecha: _____

¿Existe representación legal de los trabajadores en la empresa? NO SI, nombre: _____

DATOS GESTORÍA / ASESORÍA

Razón social: _____ Persona contacto: _____

Telefono: _____ e-mail: _____

ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

D/Dña. _____ con N.I.F.: _____ en su condición de Representante Legal de la empresa arriba indicada DECLARA:

Que la empresa de la que es representante está interesada en adherirse al contrato de fecha 11 de enero de 2018, suscrito entre Imasgal como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Y para que conste, firman a todos los efectos, en

, a de de 2018

Fdo. Representante Legal Entidad Externa

Fdo. Representante Legal Empresa

El contrato de encomienda de la organización de la formación se haya publicado en la pag. Web de Imasgal.
 Complimentar, firmar y sellar los Anexos A1 y A2. Adjuntar a "Matrículas" de la pag. Web de Imasgal junto con el DNI del alumno y la cabecera de la última nómina.
 La matrícula se hará efectiva con el pago del importe del curso mediante los métodos especificados en el proceso de matriculación.
 Para cualquier duda ponerse en contacto con Imasgal en el email formacion@imasgal.com o en el tño.: 982 81 82 68

Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada la organización, de dicha formación, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa Imasgal Técnica S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad Imasgal Técnica S.L., las siguientes:

- 1.- Contratar a la/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas (si se tratare de la misma entidad, se indicará que impartirá la formación y que se trata de una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente).
- 2.- Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.
- 3.- Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
- 4.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas. 5.- Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.
- 6.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 7.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.
- 8.- Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
- 9.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- 10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del real Decreto 694/2017, serán obligaciones de las empresas participantes, las siguientes:

- 1.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de "formación profesional para el empleo".
- 2.- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social
- 3.- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- 4.- Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.
- 5.- Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
- 6.- Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
- 7.- Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
- 9.- Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
- 10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Quinto. Costes de organización de la formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la citada Ley 30/2015, estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que posean entre 6 y 9 trabajadores en plantilla, así como hasta un máximo del 20 por ciento en caso de empresas que tengan hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto.- Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, las empresas participantes, de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes. En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Séptimo. Adhesión de otras empresas.

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características –sector, territorio, plantilla, etc.- que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato).

Octavo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia. Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Noveno. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento. Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Decimo. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

ANEXO B: INSCRIPCIÓN AL CURSO NO BONIFICABLE

FICHA DEL ALUMNO (es necesaria una ficha por cada alumno)

ACCIÓN FORMATIVA: CYPECAD: CÁLCULO DE ESTRUCTURAS MODALIDAD ONLINE | 26 DE ABRIL

DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE DEL ALUMNO	
DNI	
TELÉFONO	
EMAIL	
DIRECCIÓN, CP	
CIUDAD	

MATRÍCULA

FORMA DE PAGO: Ingreso en cuenta ENTIDAD: Caixa Rural TITULAR DE LA CUENTA: Imasgal Técnica, S.L.					
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	CUENTA
	ES98	3070	0029	30	6063232026
<input type="checkbox"/>	Matrícula Ordinaria				339€
<input type="checkbox"/>	Colegiado	Nombre colegio: _____ Nº Colegiado: _____			289€
<input type="checkbox"/>	Colegiado COAG con cuota de formación	Nombre colegio: _____ Nº Colegiado: _____			260€
<input type="checkbox"/>	Estudiante	Carrera o Máster: _____			289€
<input type="checkbox"/>	Desempleado				289€

La inscripción en el curso será efectiva tras la entrega del boletín de inscripción, copia del D.N.I. y el justificante de pago al correo electrónico formacion@imasgal.com (en caso de transferencia debe indicarse como titular de la cuenta Imasgal Técnica, S.L.)

*Colegiados: Necesario cumplimentar el apartado con "nombre del colegio" y "nº de colegiado".

*Estudiantes universitarios: Necesario adjuntar fotocopia de matrícula en curso universitario.

*Alumnos en situación de desempleo: Necesario adjuntar Certificado del INEM actualizado.

*Imasgal realizará devoluciones por cancelación de matrícula del 100 % excepto en los 7 días naturales anteriores al inicio del curso, en cuyo caso se realizará la devolución del 50 % del importe del mismo.

Fdo.: D/D^a _____ en _____, a ___ de _____ de 2018